

Ha de la dicha Santa expedición, y pueda cobrar Infieles, como mas particularmente se contiene, y declara en cada vez de las Bulas impresas de la dicha Composición, que así se han de dar á las personas que las quisiere tomar, y componerse hasta en la cantidad de los dichos dos mil maravedis. Y siendo en mas suma, y cantidad lo que así se quisiere, y hubiere de componer, por la dicha Santidad Apostólica, tentemos por bien, que tantas quantas veces se tomare la dicha Bula de Composición, y se diere la dicha limosna, quede compuesta la persona que la tomare en la dicha cantidad de dichos dos mil maravedis por cada Bula, hasta en la suma, y cantidad de cien mil maravedis, y no mas; porque en lo que de allí arriba fuere, se ha de acudir á Nos, por manera, que no pueda tomar mas de cinquenta Bulas cada persona, con las quales quedara compuesto en cantidad de los dichos cien mil maravedis.

Otrofi, ordenamos, y mandamos, que la persona que así se compusiere, aya de tomar, y tener en su poder la dicha Bula de Composición impresa, firmada de nuestro nombre, y sellada de nuestro Sello; y que de otra manera no goze, ni pueda gozar en manera alguna de la Composición, que por ella se le concede.

Item, para que la dicha Composición sea notoria á todos, y de ella se puedan aprovechar, mandamos á los Comisarios, y Predicadores, que al tiempo que hubieren de predicar la dicha Santa Bula, digan, y declaren en el mismo Sermón, como juntamente con ella se les predica la dicha Composición en Bula á parte, dándoles á entender particularmente las cosas de la dicha Composición. Y para que mejor entiendan lo que se da, lean á la letra en el dicho Sermón la dicha Bula de Composición impresa, con todos los capitulos, y casos que en ella van expresados, para que los que la hubieren de tomar, tengan noticia de las cosas en que se pueden, y deben componer. Y á los Predicadores mandamos, so pena de excomunión mayor, hagan, y cumplan lo contenido en este Capítulo.

Otrofi, mandamos á los Comisarios, y Subdelegados, que no teniendo comisión particular nuestra para ello, en ninguna manera se entremetan á hacer, ni hagan ninguna composición, de qualquier forma, á persona que sea, ó ser pueda. Y si fuere, ó en mas cantidad de lo que por la dicha Bula de Composición impresa, alguna, ó algunas personas ante ellos concurren, y dixeren tienen necesidad de componerse, les embien, y remitan á Nos, no teniendo comisión nuestra para ello, como se dice.

Y advertimos á los Comisarios, y Predicadores, que en los Sermones que hiciere de la dicha Santa Cruzada, digan, y declaren al Pueblo, que para conseguir, y gozar de esta composición, han de tomar, y tener la Bula impresa, que con esta embiamos á parte; y que no entiendan, que con tomar la Bula de la Cruzada, consiguen, y se les concede la dicha Composición; pues la dicha Cruzada solo es para las gracias, y facultades que en ella se dicen, y especifican, y no para la Composición.

Item, en quanto á la orden del dar, y distribuir las dichas Bulas de Composición, y entregarlas luego á los que las tomaren, y diere la dicha limosna, orden, y seguridad, y buen recaudo de lo que procediere de las dichas Bulas de Composición, y otra, y razón de todo ello; mandamos se guarde la forma, y orden que en esta nuestra Instrucción se contiene, y declara, en lo que toca á las Bulas de la Santa Cruzada; y los mismos requisitos, avisos, y advertencias, que en los capitulos que tratan de la Cruzada se dicen, y especifican: con tanto, que los Padrones que se hiciere en dicha Bula de Composición, sean distintos de los de la dicha Cruzada, y con la orden, y solemnidad acostumbrada, porque así conviene al buen expediente de las

Bulas de la dicha Composición, y cuenta, y razón de lo que de ellas procediere.